



JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE CORDOBA

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, N° 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140000968

Procedimiento: Concurso Abreviado 922/2014. Negociado: D1

Sobre CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO

De: D/ña. WIMASIS, S.L.

Procurador/a Sr./a.: OLGA CORDOBA RIDER

Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO VÁZQUEZ ROMERO



COMUNICANDO DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

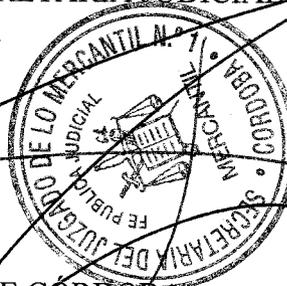
En cumplimiento de lo ordenado se pone en conocimiento de ese organismo que con fecha 20 de octubre de 2014 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor que seguidamente se expresa:

DEUDOR: WIMASIS, S.L.con C.I.F N° B14895296

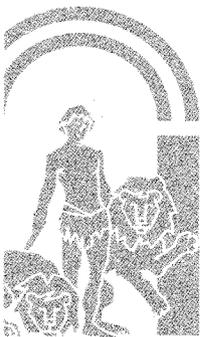
Se adjunta copia de Edicto a los efectos meramente informativos y sin trascendencia respecto del cómputo de plazo de comunicación de créditos, para que sea anunciado en su tablón de anuncios y/o en su página WEB, para mejor publicidad del concurso.

En CORDOBA , a treinta de octubre de dos mil catorce .

LA SECRETARIA JUDICIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CORDOBA





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tif.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140000968

Procedimiento: Concurso Abreviado 922/2014. Negociado: D1
Sobre CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO

De: D/ña. WIMASIS, S.L.

Procurador/a Sr./a.: OLGA CORDOBA RIDER

Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO VÁZQUEZ ROMERO

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CORDOBA , EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 922/2014, con NIG 1402142M20140000968 por auto de 20 de octubre de 2014 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor WIMASIS, S.L. con CIF B14895296, con domicilio en CL.ASTRÓNOMA CECILIA PAYNE S/N EDIFICIO CENTAURO 14014 PARQUE TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, CÓRDOBA .

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D^a MARIA ANGELES CAÑETE DELGADO, con domicilio D. ALONSO DE AGUILAR Nº 2 1º 5 CORDOBA y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO mariancaneted@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En CORDOBA a treinta de octubre de dos mil catorce

LA SECRETARIA JUDICIAL

